

## RESOLUCIÓN N° ICCA-DE-2020-001

## EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO DE CINE Y CREACIÓN AUDIOVISUAL

## CONSIDERANDO:

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;

**Que**, el artículo 377 de la Constitución de la República del Ecuador, contempla: *“El Sistema Nacional de Cultura tiene como finalidad fortalecer la identidad nacional; proteger y promover la diversidad de las expresiones culturales; incentivar la libre creación artística y la producción, difusión, distribución y disfrute de bienes y servicios culturales; y salvaguardar la memoria social y el patrimonio cultural. Se garantiza el ejercicio pleno de los derechos culturales.”*;

**Que**, de acuerdo con el artículo 105 de la Ley Orgánica de Cultura, el fomento, en materia de cultura, comprende todas aquellas acciones encaminadas a generar condiciones favorables para el desarrollo de la creación artística, la producción y la circulación de bienes y servicios culturales y creativos;

**Que**, de conformidad con el artículo 110 de la Ley Orgánica de Cultura, se crea el Fondo de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación, que asigna recursos de carácter no reembolsable, a los creadores, productores y gestores culturales, de conformidad a la normativa que se emita para el efecto, buscando el fortalecimiento artístico, cultural y creativo de nuestra sociedad, con criterios de calidad, diversidad, equidad territorial e interculturalidad;

**Que**, el artículo 132 de la Ley Orgánica de Cultura establece que el Instituto de Cine y Creación Audiovisual es una entidad pública encargada del desarrollo del cine y la creación audiovisual, con personería jurídica propia y competencia nacional, adscrita al ente rector de la Cultura y el Patrimonio, con capacidad de gestión financiera y administrativa;

**Que**, el Instituto de Cine y Creación Audiovisual, de acuerdo con el artículo 134 de la Ley Orgánica de Cultura, tiene entre sus atribuciones: *“(...) a) Implementar la política pública de fomento y promoción de la producción y la creación cinematográfica y audiovisual nacional independiente; (...) c) Administrar los recursos de la Línea de financiamiento para la creación cinematográfica y audiovisual del Fondo de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación, que se destinen a los creadores, productores y*

*emprendedores del sector cinematográfico y audiovisual independiente, de conformidad a la normativa que se emita para el efecto, en concordancia con las políticas dictadas por el ente rector de la cultura;*

**Que,** el Reglamento de Administración y Uso del Fondo de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación, emitido mediante Acuerdo Ministerial N° DM-2018-046 de 04 de abril de 2018 y publicado en el Registro Oficial 251 de 30 de mayo del mismo año, establece en su Disposición General Primera que: *"El Instituto de Fomento a las Artes, Innovación y Creatividad, el Instituto de Cine y Creación Audiovisual y los otros Administradores de las Líneas de Financiamientos que determine el ente rector de la cultura y el patrimonio, formularán sus propias bases técnicas para la realización de las convocatorias públicas de las Líneas de Financiamiento a su cargo."*;

**Que,** mediante Acción de Personal Nro. ICCA-00004-2018 del 16 de marzo del 2018, se designó a Jan Paul Peter Vandierendonck, en calidad de Director Ejecutivo del Instituto de Cine y Creación Audiovisual;

**Que,** el segundo inciso del artículo 6 del Reglamento para la Administración de la Línea de Financiamiento de la Creación Cinematográfica y Audiovisual del Fondo de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación (codificado), expedido mediante Resolución Nro. 002-DIR-ICCA-2019, señala: *"El Director Ejecutivo del ICCA, emitirá las bases técnicas cumpliendo con las directrices generadas en el presente reglamento, siendo de su responsabilidad generar los cronogramas, categorías, monto del incentivo, número de beneficiarios y comités de selección o jurados externos de una convocatoria pública, sobre los datos aprobados en el Plan Operativo de Fomento institucional y de acuerdo a las directrices emitidas por el ente rector (...)"*;

**Que,** el Directorio del Instituto de Cine y Creación Audiovisual en la Quinta Sesión Ordinaria adoptó la Resolución N° 006-DIR-ICCA-2019 de 13 de diciembre de 2019, mediante la cual se resuelve: *"Conocer y autorizar el Plan Operativo de Fomento del Instituto de Cine y Creación Audiovisual para el año 2020, conforme al detalle que se encuentra anexo y forma parte integral de esta resolución."*;

**Que,** en el Anexo I de la Resolución N° 006-DIR-ICCA-2019 de 13 de diciembre de 2019, consta el Plan Operativo de Fomento del Instituto de Cine y Creación Audiovisual para el año 2020, en el que se contemplan las Sublínea denominadas "Producción Cine y Audiovisual", "Desarrollo y participación del cine y el audiovisual ecuatoriano en espacios internacionales" y "Mercados de Cine Documental";

**Que,** mediante memorando Nro. ICCA-CGT-2020-0001-M de 06 de enero de 2020, el Coordinador General Técnico presenta el proyecto de Bases Técnicas de la Convocatoria al Concurso Público – 2020 para las sublíneas "Producción Cine y Audiovisual", "Desarrollo y participación del cine y el audiovisual ecuatoriano en espacios internacionales" y "Mercados de Cine Documental";

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Cultura, su Reglamento General y demás normativa interna,

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Expedir las Bases Técnicas de la Convocatoria al Concurso Público – 2020, para la Distribución de los Recursos Asignados a la Línea de Financiamiento de la Creación Cinematográfica y Audiovisual, en la sublínea “Producción Cine y Audiovisual”, de acuerdo a los documentos anexos y que forman parte integral de esta resolución, correspondientes a las siguientes categorías:

- a) Producción de largometraje: modalidades ficción o documental.
- b) Producción cortometraje de animación.
- c) Desarrollo de Biblia de largo de animación o serie de animación.
- d) Nuevos medios: modalidades series web y otros formatos.
- e) Promoción - distribución de película.
- f) Muestras y festivales.
- g) Producción/Postproducción/Distribución comunitario: modalidades ficción – documental.
- h) Escritura de guion: modalidades ficción-documental-animación.
- i) Tutoría para desarrollo y escritura de guion.
- j) Desarrollo: modalidad ficción o documental.
- k) Coproducción minoritaria.
- l) Postproducción de largometraje: modalidades ficción – documental - animación.

**Artículo 2.-** Expedir las Bases Técnicas de la Convocatoria al Concurso Público – 2020, para la Distribución de los Recursos Asignados a la Línea de Financiamiento de la Creación Cinematográfica y Audiovisual, en la sublínea “Desarrollo y participación del cine y el audiovisual ecuatoriano en espacios internacionales”, de acuerdo a los documentos anexos y que forman parte integral de esta resolución.

**Artículo 3.-** Expedir las Bases Técnicas de la Convocatoria al Concurso Público – 2020, para la Distribución de los Recursos Asignados a la Línea de Financiamiento de la Creación Cinematográfica y Audiovisual, en la sublínea “Mercado de Cine: Modalidad Documental”, de acuerdo a los documentos anexos y que forman parte integral de esta resolución.

**DISPOSICIÓN GENERAL**

De la ejecución a la presente resolución, encárguese a la Coordinación General Técnica, a la Dirección de Fomento Cinematográfico y Audiovisual y a la Dirección de Difusión Cinematográfica y Audiovisual, de acuerdo al ámbito de sus competencias.

**DISPOSICIÓN FINAL**

La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción sin perjuicio de su publicación en la página web institucional.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los seis días del mes de enero del 2020.



Jan Vandierendonck

**DIRECTOR EJECUTIVO**

**INSTITUTO DE CINE Y CREACIÓN Y AUDIOVISUAL**

